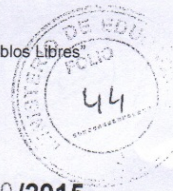




Consejo Federal de Educación



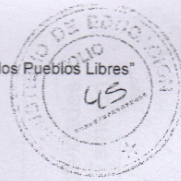
ACTA DE DICTAMEN N° 1860/2015
Recibo N° 1000/15

En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Agosto 2015, la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA procede a analizar la presentación, **ESPECIALIZACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN USO PEDAGÓGICO DE LAS TIC**, del **CENTROS DE ESTUDIOS A DISTANCIA DE SALTA-CEDSA N° 8129**, con nota de viabilidad de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia de **Salta** del 30 de marzo del 2015. Expediente del registro N°: **2740/08** del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

Las conclusiones del análisis realizado que incluye los indicadores pautados en la Resolución N° 32/07 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y demás normativa concomitantes, son las siguientes:

- 1- La fundamentación de la propuesta es completa y orienta el desarrollo del diseño curricular.
- 2- Los propósitos de la carrera, perfil y competencias del egresado resultan congruentes con el diseño curricular propuesto.
- 3- La descripción de propuesta de enseñanza es detallada, se encuadra dentro de lo establecido por la normativa federal vigente, enfatizándose la distribución temporal de las actividades obligatorias de los estudiantes.
- 4- Los materiales tienen una presentación clara y completa acorde al nivel de profundización que se pretende.
- 5- La responsable y el plantel docente poseen titulación pertinente.
- 6- No posee sedes de destinos aunque anuncia intención y solicitud de cartas de intención de extender la propuesta a otras jurisdicciones.

[Firmas manuscritas]



Consejo Federal de Educación

ACTA DE DICTAMEN N° 1860/2015
Recibo N° 1000/15

- 7- Propone un sistema de monitoreo y evaluación de la propuesta y de los procesos de aprendizaje, con ficha de diagnóstico y seguimiento a los alumnos, y monitoreo de actividades docentes adecuados.

En virtud de lo enunciado precedentemente la **COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** dictamina para la presentación mencionada en el primer párrafo:

APROBACIÓN PLENA

El presente dictamen será registrado por 4 (cuatro) años conforme lo dispuesto por el artículo 27 de la Resolución CFE N° 32/07.

Para el funcionamiento de sedes fuera de la jurisdicción de origen, se deberán cumplir los recaudos previstos por Resolución CFE N° 32/07 y normativa concomitante.

Se encomienda a la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN:

1. Inscribir en el libro de dictámenes
2. Registrar el presente dictamen con el número: 6600008/200/1860/P
3. Notificar a la jurisdicción de origen.
4. Remitir oportunamente las actuaciones al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN conforme lo establecido por la Resolución MECyT N° 1459/05 y artículos 29 a 21 de la Resolución CFE N° 32/07.

Handwritten signatures and names of the members of the Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia. Visible names include: Analía Fernández, José Casarín, Esteban, Rita Ríos, and others.